



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 756.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 678 DEL 2 DE JULIO DE 2018.

Asunción, 18 de julio de 2018

VISTO: La Resolución N° 678 del 2 de julio de 2018, por la cual se autorizó a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor del Embajador Eladio Loizaga, Ministro de Relaciones Exteriores, de la Ministra Patricia Frutos, Directora General de Gabinete, y del Oficial Administrativo Américo Cajés, Jefe de Visitas Oficiales al Exterior de la Dirección General de Protocolo, quienes se trasladaron a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 14 al 18 de julio de 2018, con el fin de participar de reuniones preparatorias y de la "II Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores CELAC – UE"; y

CONSIDERANDO:

Que debido a la prolongación de las reuniones citadas, el Canciller Nacional y los funcionarios señalados, deberán permanecer en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, hasta el día 19 de julio de 2018, retornando a la ciudad de Asunción haciendo el tramo Bruselas-París-Asunción.

Que a tal efecto, resulta necesario modificar el artículo 1° de la Resolución N° 678/18, para la correcta provisión de los pasajes y viáticos.

N° _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 678 del 2 de julio de 2018, extendiendo los días de estadía en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, hasta el día **19 de julio de 2018**, del Embajador **Eladio Loizaga**, de la Ministra **Patricia Frutos** y del Oficial Administrativo **Américo Cajés**, en razón a la prolongación de las reuniones en las que fueron a participar, debiendo retornar a la ciudad de Asunción realizando el tramo Bruselas-París-Asunción.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes para el tramo señalado y los viáticos correspondientes a favor de los funcionarios mencionados, conforme a la fecha establecida en el artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Federico A. González**

Ministro Sustituto